

## **TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

### **PROGRAMA ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVA FASE ALDEA EXPERIMENTA**

**INVITACIÓN PARA SELECCIONAR EMPRENDIMIENTOS EN ETAPA TEMPRANA CON POTENCIAL DE ALTO CRECIMIENTO PERTENECIENTES AL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA PARTICIPAR EN UN PROGRAMA DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADO ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVA.**

**ABCC-21**

**Bogotá D.C.**

**Febrero 2021**

**CONTENIDO:**

<b>1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO DE ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVO</b>	<b>8</b>
<b>3. ¿QUÉ ES ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVO?</b>	<b>8</b>
<b>4. ¿CÓMO HACER PARTE DE ALDEA?</b>	<b>13</b>
<b>5. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN:</b>	<b>13</b>
<b>6. COMITÉ EVALUADOR:</b>	<b>15</b>
<b>7. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR:</b>	<b>15</b>
<b>8. VINCULACIÓN AL PROGRAMA:</b>	<b>15</b>
<b>9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:</b>	<b>16</b>
<b>10. ¿CÓMO Y DÓNDE PUEDEN FORMULARSE INQUIETUDES?</b>	<b>16</b>
<b>11. PUBLICACIÓN RESULTADOS:</b>	<b>17</b>
<b>12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN:</b>	<b>17</b>
<b>13. CAUSALES DE RECHAZO:</b>	<b>17</b>
<b>14. DECLARATORIA DESIERTA:</b>	<b>18</b>
<b>15. ADENDAS</b>	<b>18</b>
<b>16. DISPOSICIONES ADICIONALES</b>	<b>18</b>
<b>17. DECLARACIONES:</b>	<b>19</b>
<b>18. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:</b>	<b>20</b>
<b>19. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:</b>	<b>20</b>
<b>20. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA, Y RECHAZO DE PROPUESTAS Y/O POSTULACIONES:</b>	<b>20</b>
<b>21. CONFIDENCIALIDAD:</b>	<b>21</b>
<b>22. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:</b>	<b>22</b>
<b>23. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:</b>	<b>22</b>
<b>24. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA Y SUS ALIADOS:</b>	<b>22</b>
<b>25. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN DE VOZ Y VÍDEO:</b>	<b>23</b>
<b>27. ANEXOS:</b>	<b>26</b>

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

iNNpulsas Colombia es el patrimonio autónomo del Gobierno Nacional que apoya y promueve el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo en Colombia, por medio de instrumentos y programas que permiten potencializar las capacidades de los emprendedores y empresarios. Por esto, moviliza recursos financieros y técnicos e incide positivamente en el crecimiento empresarial del país, como palanca de desarrollo socioeconómico y para hacer de Colombia el mejor ecosistema en Latinoamérica para emprender.

En consecuencia, la gestión de INNPULSA COLOMBIA se enfoca en:

- **Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos:** fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- **Crear comunidad:** promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- **Generar conocimiento:** como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

El PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, contempla el “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”, En este eje se incluyó la línea estratégica “Desarrollar una mentalidad y Cultura, y otros habilitantes del emprendimiento” indica la necesidad de promover la experimentación iterativa y estructurada a través de distintas instancias en las que los emprendedores puedan recibir retroalimentación lo más, barato temprano y seguido posible,

así como el apoyo público para el fortalecimiento de las incubadoras y aceleradoras. En la línea estratégica “Crear Iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial” plantea la necesidad de facilitar el acceso de emprendedores a la oferta institucional; y el fortalecimiento de actores como incubadoras, aceleradoras, entre otros.

Es así que para el sector Comercio, Industria y Turismo establece entonces el objetivo específico de “Consolidar el Ecosistema de Innovación y Emprendimiento para crear empresas con alto potencial de crecimiento y aumentar el crecimiento de empresas jóvenes”. Esto, a través de la generación de competencias para el emprendimiento, la innovación y la creatividad.

Adicionalmente, el fomento de estrategias como espacios de trabajo colaborativos y creación de redes para facilitar la interacción de los emprendedores, así como la creación y el **fortalecimiento de instituciones de apoyo al emprendimiento con servicios pertinentes y de calidad: fortalecimiento a incubadoras, aceleradoras, entre otros, para facilitar los procesos de validación temprana en el mercado y definición de estrategias de crecimiento**, capacidades y herramientas, para **identificar emprendimientos con alto potencial de crecimiento**.

La Política de Desarrollo Productivo contenida en el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No. 3866, con el objetivo de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, establece la Línea de Acción No. 2 – **Aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo**, con el propósito de ajustar la oferta a las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.

De igual manera, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia, aprobó la **Política Nacional de Emprendimiento No. 4011**, cuyo objetivo es “Generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y **crecimiento de emprendimientos** que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización de las empresas del país”. En ese sentido, se contempla implementar una estrategia para el fortalecimiento de incubadoras y aceleradoras en el país que permita **aumentar la oferta de apoyo a los emprendimientos**.

De igual forma, el Gobierno Nacional implementó una metodología denominada Articulación para la Competitividad – ARCO, en donde identificó un desarticulado apoyo institucional para el emprendimiento; así mismo, que de acuerdo a las etapas del ciclo de desarrollo de un emprendimiento, evidencia (i) baja oferta en la etapa de exploración fundamental para la consolidación de ideas de negocio con potencial de crecimiento; (ii) baja especialización en el tipo de instrumentos ofrecidos; y, (iii) duplicidad de esfuerzos en atender los emprendimientos, con intervenciones desorganizadas, duplicadas y sin una articulación de oferta de cara al emprendimiento. De acuerdo a estos resultados, el CONPES de Emprendimiento 4011, indica en su Línea de acción 9, la importancia de promover un esquema de atención integral y articulado para el desarrollo de los emprendimientos.

En línea a lo mencionado anteriormente, la Ley de Emprendimiento No 2069 del 2020, en su Título IV Marco Institucional, señala la articulación y unificación de fuentes de recursos del Gobierno nacional de tal manera que permita mejorar el enfoque de los programas y atender los diferentes tipos de emprendimientos a lo largo de su proceso de desarrollo.

Por lo anterior, atendiendo este marco normativo, desde iNNpuls Colombia, se desarrolló un ejercicio de análisis de su oferta buscando que ésta permita 1) una atención integral y articulada para el desarrollo de emprendimientos, 2) Focalización, perfilamiento y atención oportuna de los emprendimientos, 3) fortalecer la institucionalidad que promueva el crecimiento de los emprendimientos, así como de la experimentación rápida y a bajo costo, y 4) un seguimiento de beneficiarios, evaluación para la toma de decisiones basada en evidencia.

En línea a estos objetivos desde la vicepresidencia de aceleración y emprendimiento de INNPULSA COLOMBIA y en particular desde la dirección de alto impacto, cuyo objetivo es potenciar el crecimiento de emprendedores innovadores y sus entornos, fortaleciendo las capacidades de aceleración de las regiones de Colombia, se definió la creación de la Ruta ALDEA, la cual busca fortalecer el emprendimiento innovador y de alto impacto en Colombia, en el que a lo largo del camino, los emprendedores participantes encontrarán una oferta de acompañamiento, de acuerdo con el nivel de madurez de los emprendimientos, desde la etapa de pre-semilla hasta etapa temprana y, también, tienen la posibilidad de acceder a la comunidad de emprendedores innovadores donde pueden acceder a conexiones de crecimiento, para que alcancen el máximo potencial de sus emprendimientos.

Esta ruta se establece en tres fases denominadas así:

1. Aldea Explora, que impulsa el fortalecimiento y sofisticación del ecosistema y sus actores para la generación de nuevos emprendimientos innovadores y de alto impacto.
2. Aldea Experimenta, que promueve el crecimiento de emprendimientos innovadores que se encuentran en etapa de experimentación, por medio del robustecimiento de su estructura empresarial, sofisticación e innovación, con los cuales puedan lograr realizar un mayor encaje en el mercado.
3. Aldea Extraordinaria, que acompaña a los emprendimientos innovadores para promover su crecimiento y consolidación, a través de una oferta y conexiones de valor especializados.

De acuerdo a este enfoque, en la fase de Aldea Experimenta, se desarrollará el programa Aldea Bogotá Cultural y Creativo, en alianza con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual busca potenciar el crecimiento de emprendedores de este sector a través de asistencia técnica. La estructura de operación, está basada en la metodología y Experiencia del programa Acelera Región realizado en el año 2020, la cual transfirió en 7 regiones del país, a través de las Cámaras de Comercio.

Ahora bien, esta metodología se realizará en esta ocasión al sector cultural y creativa para la versión de la ciudad de Bogotá<sup>1</sup>.

En materia de Política Distrital, en el marco del Acuerdo No. 709 de 2018 por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital, se propone generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, la promoción y el incentivo de la Economía Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento y la promoción de los derechos y libertades culturales que tiene como enfoque **“Promover el emprendimiento y generar nuevas oportunidades que impulsen el desarrollo social y económico de la ciudad, incentivando alternativas productivas, tecnológicas, culturales y de innovación con miras al mejoramiento de la calidad de vida y progreso de sus ciudadanos”**.

Igualmente, a nivel distrital, mediante documento CONPES D.C. No. 02, publicado en el Registro Distrital No. 6643 del 26 de septiembre de 2019 fue aprobada la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038. Esta Política Pública contempla cinco (5) objetivos específicos, para generar un entorno propicio en el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad.<sup>2</sup>

Así mismo, en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020-2024”, establece como uno de sus propósitos “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, bajo el cual formuló el programa **“Bogotá Región emprendedora e innovadora”**, con el objetivo de generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá y la región, por medio de la implementación de acciones estratégicas que **conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la mitigación y reactivación de este sector en la fase post-pandémica por COVID-19**, entre las que se destacan “Diseñar y promover un (1) programa para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa.”.

Como se evidencia, las industrias culturales y creativas han cobrado mayor importancia en los últimos años dado el potencial que tienen para generar valor agregado en la economía y como

ec  
1

La Economía Cultural y Creativa, en Colombia, al igual que en el resto del mundo, el debate de las industrias creativas se ha expandido rápidamente en años recientes, gracias al cambio económico y tecnológico en la producción, el mercadeo, la difusión del internet y la comercialización de propiedad intelectual en el mundo digital (ONUDI, 2013). En mayo de 2017, el congreso de Colombia aprobó la Ley 1834 de 2017 por medio de la cual se desarrollan, fomentan, incentivan y protegen las industrias creativas. Estas son entendidas en este ámbito, como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual. Comprenden los sectores que conjugan la creación, producción, distribución, exhibición, comercialización y promoción de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor (Congreso de Colombia, 2017).

<sup>2</sup> 1. Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas; 2. Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo; 3. Ampliar los mecanismos de apoyo financiero dirigidos a los agentes del sector; 4. Apoyar las estrategias de ampliación de mercado; y 5. Promover líneas de gestión de conocimiento.



posible fuente de empleo. La economía creativa se encuentra en la interfaz entre la economía, la cultura, la tecnología y los aspectos sociales.

Tendiendo clara su importancia, y la necesidad de contar con datos de las industrias creativas en Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) creó la cuenta satélite de cultura y economía naranja en donde registra resultados de producción y generación de ingreso de las economías creativas. Ésta cuenta mide la producción de 32 actividades que el CNEN definió como pertenecientes a las industrias creativas, dentro de las cuales se incluyen tres áreas: artes y patrimonio, industrias culturales convencionales, y creaciones funcionales, nuevos medios y software, en donde se definieron actividades de Inclusión Total <sup>3</sup> y de Inclusión Parcial<sup>4</sup>

Las industrias creativas no solo son relevantes por su transversalidad en la actividad económica y el valor agregado que generan, sino porque también involucran procesos de innovación que pueden convertirse en una fuente generadora de empleo en nuevos sectores. En particular, las industrias creativas dan una oportunidad a los jóvenes para el desarrollo y uso de nuevas habilidades requeridas en el mercado laboral, teniendo en cuenta que la implementación de tecnologías modernas y la automatización de los puestos de trabajo incrementa la demanda por habilidades de liderazgo, emprendimiento y resolución de problemas.

Adicionalmente, a través del estudio de Caracterización de Industrias Culturales y Creativas realizado en el 2018 por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá e innpulsacolombia, l, se evidenció que el 54,4% de las empresas del sector cultural y creativo, ve una debilidad en la formación y capacitación en gestión empresarial que les permita dirigir correctamente sus proyectos. También se identificó que el 64,6% consideran como una debilidad el acceso a crédito, dado el bajo reconocimiento del capital creativo como activo de la empresa.

En este mismo sentido, la capacidad financiera de estas empresas limita sus posibilidades creativas., Por otro lado, se evidencia que muchos empresarios desarrollan sus productos, pero no conocen los canales, ni tienen las estrategias para comercializarlo, por lo que el 53,6% considera como una fortaleza el tener una capacidad de gestión comercial y marketing. Así mismo, las empresas ven cada vez más necesario el establecimiento de propuestas de nicho que diversifiquen la oferta del sector y diferencien su propuesta, por lo que el 77,8% considera como fortaleza contar con estrategias de conocimiento de públicos y audiencias.

De acuerdo con lo expuesto, y con el fin de llevar a cabo un programa conjunto que desarrolle programas de emprendimiento de la economía naranja en Bogotá, el 4 de noviembre de 2020 se suscribió entre INNPULSA COLOMBIA y la SECRETARIA Distrital de Cultura, Recreación y Deporte un convenio cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA,*

ec

<sup>3</sup> Actividades de inclusión total (según CIU Rev. 4 A.C.) Se trata de actividades consideradas como nucleares del sector cultural y creativo o que dependen principalmente del derecho de autor, por lo tanto, todo su proceso productivo se asocia con la Economía Naranja. En el caso de la medición colombiana incluye 34 actividades de inclusión total.

<sup>4</sup> La inclusión parcial significa que son actividades económicas cuyo proceso productivo genera algunos productos y servicios de carácter cultural y creativo o que están cobijados por el derecho de autor pero no son la totalidad de los productos que se generan a partir de dicha actividad económica.

*RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD e INNPULSA COLOMBIA para fortalecer y acelerar el crecimiento de emprendimientos innovadores con potencial de alto impacto de las industrias culturales y creativas en la Ciudad de Bogotá, a través de la transferencia e implementación de la metodología del programa Acelera Región, que impacten la dinamización y activación de la economía en la ciudad”.*

## 2. OBJETIVO DE ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVO

Potenciar el crecimiento de los emprendimientos del sector cultural y creativo, de tal manera que estos se conviertan en agentes de desarrollo económico, social y cultural, de manera rápida, rentable y sostenida.

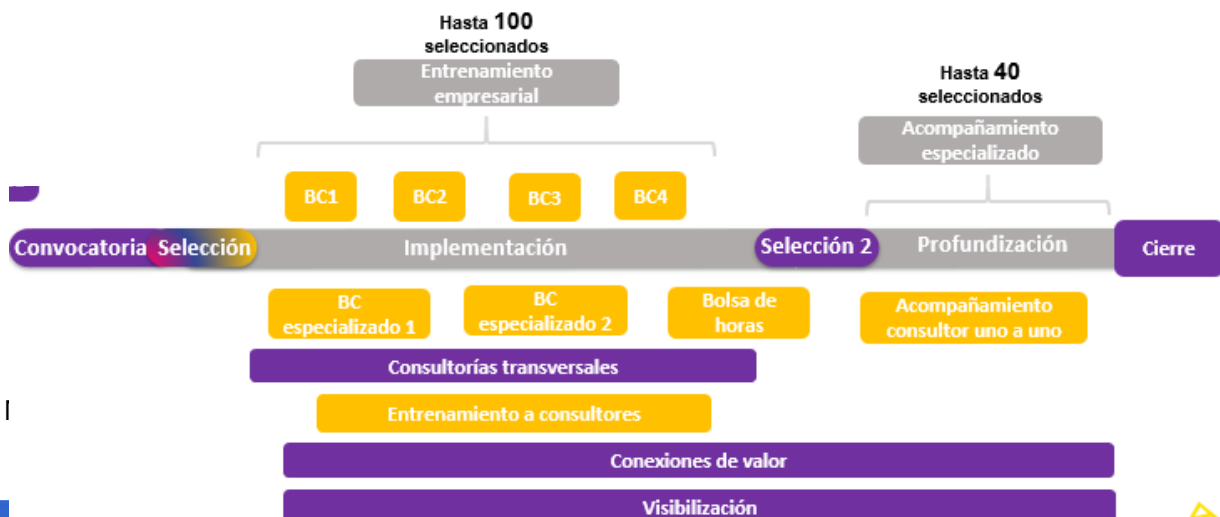
## 3. ¿QUÉ ES ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVO?

“ALDEA Bogotá Cultural y Creativo” es un programa de iNNpulsas Colombia y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad, en alianza con la Universidad de los Andes que potenciar el crecimiento de los emprendimientos del sector cultural y creativo, de tal manera que estos se conviertan en agentes de desarrollo económico, social y cultural, de manera rápida, rentable y sostenida.

El programa ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVA, se llevará a cabo a través de la implementación de la metodología Acelera Región de INNPULSA COLOMBIA, diseñada a partir del modelo de Valle E de la Cámara de Comercio de Cali. En esta oportunidad tendrá un enfoque en los emprendimientos del sector cultural y creativo.

En este programa se busca que cien (100) emprendimientos en etapa temprana con potencial de alto crecimiento pertenecientes al sector cultural y creativo de la ciudad de Bogotá, puedan ser parte del programa.

El programa se ejecuta bajo la siguiente metodología de intervención:





actividades presenciales las cuales serán comunicadas con anticipación, siempre y cuando, las condiciones sanitarias en la ciudad lo permitan.

### 3.1. ¿QUIÉNES PUEDEN HACER PARTE DE ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVO?

Los Emprendimientos en etapa temprana interesados en participar en la etapa de entrenamiento de la presente invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Emprendimiento en etapa temprana con una operación igual o inferior a cinco (5) años, los cuales deben tener una sede para el desarrollo de su actividad económica ubicada en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.
- Ser parte del sector cultural y creativo de acuerdo con las actividades estipuladas en el anexo 1.
- Equipo emprendedor debe ser mayor de 18 años.
- **Validación en el mercado a través de ventas:** Tienen un producto o servicio que ya genera una frecuencia de ventas a partir de sus operaciones \$5 y \$400 millones de pesos anuales del último cierre financiero.

Para la Fase de acompañamiento, sólo los emprendimientos en etapa temprana que hayan sido beneficiarios de la fase de entrenamiento del programa Aldea Bogotá Cultural y Creativa podrán participar para ser beneficiarios de la fase de acompañamiento.

**No podrán participar en la presente convocatoria ideas de negocio que no hayan generado ventas; así como Emprendimientos o empresas en que hayan sido beneficiarias de programas de aceleración desarrollado por iNNpulsas Colombia.**

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción *web* que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

iNNpulsas Colombia de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, iNNpulsas Colombia se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral **“Rechazo o eliminación de postulaciones”**

Los emprendimientos en etapa temprana que resulten ser seleccionadas debe estar en disponibilidad inmediata para vincularse al Programa ALDEA Bogotá Cultural y Creativa y participar activamente durante la ejecución de todas las etapas que conforman el Programa. Además, deberán disponer de talento humano, los recursos de información, entre otros necesarios, para tal efecto, el postulante acepta las condiciones de la presente invitación y cumple con la presentación de la

postulación.

Se aclara que, para efectos de la presente invitación, los emprendimientos en etapa temprana con potencial de alto impacto seleccionadas podrán participar de las actividades una sola vez.

### **3.2. ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DE ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVA?**

El recorrido por ALDEA Bogotá se realizará a través de las siguientes etapas:

#### **3.2.1. ETAPA 1: CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN:**

Los emprendedores interesados en participar y que cumplan con el perfil definido en la presente invitación deberán realizar su postulación atendiendo los siguientes pasos:

- I. Leer los presentes términos de invitación.
- II. Realizar la postulación al programa a través del siguiente link [www.innpulsa.com/convocatorias](http://www.innpulsa.com/convocatorias) diligenciando la totalidad de la información allí requerida.
- III. Aportar los documentos requeridos y mencionados en el apartado "Documentos a Presentar" de estos términos de invitación.

Conforme a la información consignada en la postulación se seleccionarán los emprendimientos a partir de los criterios de evaluación mencionados en el apartado "Evaluación Técnica", una vez realizada la selección, inicia la ejecución del programa.

**INNPULSA COLOMBIA** estará encargada de la recepción de las postulaciones de los emprendimientos, así como de la selección de aquellas que cumplan con los criterios de evaluación.

Los interesados en participar a la presente invitación declaran conocer los términos de la convocatoria y aceptan la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, como administrador de **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>

La presentación de la Postulación implica que el emprendimiento postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de la invitación.

Se rechazarán los formularios que no se diligencien en su totalidad, que incluyan información que no sea veraz, que incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana, que no estén diligenciados en idioma español.

#### **3.2.2. ETAPA 2: ETAPA DE SELECCIÓN:**

Las postulaciones presentadas para la fase de entrenamiento serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

Cada emprendimiento en etapa temprana será evaluado por el Comité técnico, quien tomará la información proporcionada por los participantes en el formulario *web* de inscripción y generará un *ranking* para escoger hasta a cuarenta (40) emprendimiento en etapa temprana para la fase de entrenamiento. Esta evaluación se realizará de manera virtual. Los resultados serán publicados en <https://innpulsacolombia.com/convocatorias>.

La información relacionada en este proceso podrá ser revisado en el Punto Evaluación Técnica de la presente invitación.

### 3.2.3. ETAPA 3: ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL:

Una vez sean seleccionados los hasta cien (100) emprendimientos en etapa temprana con potencial de crecimiento beneficiarios, se iniciará la fase de entrenamiento empresarial a través de un diagnóstico especializado, bootcamps, asesorías individuales y seguimientos transversales, con los cuales, se busca fortalecer el conocimiento, las habilidades y destrezas de los emprendedores con la intención de promover emprendimientos exitosos e innovadores; esto a través de la aplicación de diferentes herramientas, metodologías y modelos. Esta etapa será liderada para efectos del programa, por la Universidad de los Andes.

Los bootcamps estarán enfocados, entre otros, en los siguientes temas, y sus contenidos podrán ser ajustados de acuerdo al perfil y características de los emprendedores y emprendimientos en etapa temprana seleccionados:

- **Bootcamp Modelo de Negocio:** Por medio de este entrenamiento se busca desarrollar capacidades para construir y transformar modelos de negocio dinámicos, logrando clarificar el concepto, para utilizarlo como una herramienta de aceleración, que impacte el crecimiento de la empresa. Los participantes se enfrentan con metodologías de reinversión y reestructuración, implementación de estrategias de negocio y herramientas para crear una presentación efectiva. Más allá de mapear el modelo de negocio actual, el foco debe estar en identificar elementos que apalanquen el crecimiento de la empresa.
- **Bootcamp Alistamiento Financiero:** Este bootcamp pretende sensibilizar a los emprendedores sobre la relevancia de la información financiera en la toma de decisiones. Se entregan herramientas para la comprensión y un adecuado manejo de los modelos básicos para la formulación y toma de decisiones en las áreas de administración y finanzas empresariales. El módulo finaliza con la presentación y explicación de distintos vehículos de inversión, que les permiten lograr una escalabilidad acelerada de sus modelos de negocio.

- **Bootcamp de Liderazgo y habilidades gerenciales:** Desarrollar un programa de formación para el desarrollo de habilidades en liderazgo empresarial con sentido de propósito, que permita a los participantes establecer las bases necesarias para optimizar sus equipos de trabajo y posibilite el crecimiento rentable y sostenible de sus empresas.
- **Bootcamps de Prototipado:** Los emprendedores en formación tendrán la capacidad de diseñar y construir prototipos viables para la validación de sus productos y servicios en el mercado.
- **Bootcamp de Comercial:** Los emprendedores en formación identificarán herramientas comerciales para apoyar el desarrollo de su proceso emprendedor.
- **Bootcamps de Marketing Digital:** Los emprendedores en formación identificarán herramientas en marketing digital para apoyar el desarrollo de su proceso emprendedor.

Nota: El contenido y las temáticas de los bootcamps, podrán ser modificados por iNNpuls Colombia y el aliado con quien se desarrollan estos.

Adicionalmente, en esta etapa los seleccionados contarán con un **Modelo de seguimiento** en donde se realizan diagnósticos a los cien (100) modelos de negocio participantes, para caracterizar cada empresa y descubrir los KPI's que cada emprendimiento deberá ir cumpliendo, en paralelo a los entrenamientos grupales. Asimismo, el acompañamiento contemplará lo siguiente:

- **Diseño de indicadores y diagnóstico por emprendimiento:** Caracterización de modelos de negocios y selección de indicadores para cada caso.
- **Mentoría grupal para emprendedores:** Mentorías periódicas para impactar el modelo de negocio. Alineación con consultores de etapa de acompañamiento personalizado: Workshop de alineación para consultores que acompañan a los emprendimientos más destacados.
- **Gestión de contenido, feedback y resultados:** Seguimiento a casos puntuales de emprendedores y presentación de resultados al equipo que opera el programa.

Durante los bootcamps, los beneficiarios podrán decidir en qué tema profundizar. Para esto, se ha destinado una bolsa de horas, donde cada emprendedor podrá acceder hasta a dos (2) horas de asesoría personalizada o en grupos pequeños, con un consultor experto en el tema solicitado. La bolsa de horas se deberá consumir durante el desarrollo de los bootcamps.

### 3.2.4. ETAPA 4: ACOMPAÑAMIENTO:

De acuerdo con los criterios de selección establecidos en el presente documento, iNNpuls Colombia elegirá en el marco del evento denominado "Demo Day" hasta a cuarenta (40) emprendimientos en etapa temprana de los cien (100) participantes, para ser beneficiarios de la fase de acompañamiento. Estos hasta cuarenta (40) emprendimientos en etapa temprana recibirán asesorías individuales por un consultor que le será asignado en el programa.

Durante la etapa de acompañamiento, los beneficiarios adquirirán herramientas para crecer rápida, rentable y sostenidamente. En esta fase cada emprendedor contará con un mentor experto para robustecer su emprendimiento en etapa temprana, con el cual, desarrollará un plan de crecimiento a la medida.

### **3.2.5. ETAPA 5: CONEXIONES DE VALOR Y VISIBILIDAD:**

Esta etapa es transversal a todo el programa y contempla beneficios y oportunidades adicionales, cuyo objetivo es fortalecer la mentalidad y cultura del tejido empresarial dinámico e innovador, por medio de la generación de espacios en los que se propicien acercamientos entre los emprendedores del programa, los emprendedores de otros programas y asesores o mentores del programa, con el propósito de romper paradigmas, establecer una narrativa acerca del emprendimiento extraordinario y cargar de motivación a los emprendedores del programa para continuar emprendiendo. Generando así, un ambiente ideal para la transferencia de conocimiento, experiencias y anécdotas mediante metodologías de networking.

## **4. ¿CÓMO HACER PARTE DE ALDEA?**

A continuación, se detalla cada uno de los filtros establecidos para el proceso de selección, el cual, se conforma de 4 etapas que son:

- **Etapa 1. Registro y postulación:** Podrán participar del proceso de selección los emprendimientos que cumplan los criterios mínimos habilitantes y las condiciones expresas en el apartado “**Convocatoria y postulación**”.
- **Etapa 2. Filtro de base de datos:** Se verifica que la postulación tenga información coherente con los criterios de la convocatoria (ventas, empleos, rentabilidad, actividad económica - código CIIU, tiempo de operación, ubicación de la sede del emprendimiento, entre otros)
- **Etapa 3. Evaluación de jurados:** Se realizan evaluaciones por al menos 3 evaluadores por cada emprendimiento. Esta evaluación será realizada por una comunidad de expertos del sector cultural y creativo, así como expertos en temas de emprendimiento y desarrollo empresarial.

Los criterios técnicos de evaluación que serán tenidos en cuenta por los expertos evaluadores **serán evaluados en una escala de 1 a 5**, donde 1 es la puntuación más baja y cinco la más alta:

## **5. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN:**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
<b>Tracción</b>	Es una medida que representa el nivel de aceptación del producto/servicio en términos económicos a partir de las ventas.
<b>Modelo de negocio</b>	Hace referencia a la manera en que la empresa crea y captura valor por medio de la innovación, potencial de escalabilidad y capacidad de convertirse en una empresa con crecimiento rápido, rentable y sostenido.
<b>Nivel de escalabilidad</b>	Hace referencia a la capacidad de crecimiento de una empresa, con recursos disponibles limitados.
<b>Nivel de Innovación</b>	Capacidad de introducir nuevos productos, servicios y procesos de forma creativa y que generen valor para la empresa y/o el ecosistema.
<b>Equipo de trabajo</b>	Comprende la experiencia, formación, multidisciplinariedad y competencias del equipo de trabajo para el direccionamiento y el buen funcionamiento de la empresa.

- **Etap 4. Aplicación de Algoritmo:** Basados en las respuestas de los emprendedores en el formulario de postulación y en la evaluación de los jurados expertos, se estimará el potencial del modelo de negocio, así como el potencial del equipo emprendedor a través de un algoritmo desarrollado para tal fin. A partir de este ejercicio, el algoritmo asignará un puntaje entre cero (0) y cien (100) siendo este el máximo. Este modelo evalúa:
  - ✓ **Características del líder y su equipo:** Experiencia laboral y en el sector, experiencias exitosas previas como emprendedor, complementariedad de los roles del equipo de trabajo.
  - ✓ **Características del emprendimiento:** Nivel de innovación del modelo de negocio, escalabilidad, tracción en el mercado y potencial de generar rentabilidad.

Los emprendimientos que tengan como actividad principal alguno de los 65 CIU priorizados para la convocatoria (ver Anexo 2) y que sean clasificados como de alto potencial de crecimiento, obtendrán 15 puntos adicionales.

Una vez aplicado el proceso de selección, serán elegidos para participar en el programa los 100 emprendimientos que obtengan los mejores puntajes.

La publicación de los resultados de los emprendimientos en etapa temprana seleccionados se hace a través de la página web del programa.

Asimismo, al finalizar la etapa de entrenamiento, se realiza un segundo proceso de selección dentro del grupo de los cien (100) emprendimientos participantes. Este proceso deja como resultado un ranking y se escogen los mejores cuarenta (40) emprendimientos evaluados, para que pasen a la etapa de Acompañamiento Personalizado.



## 6. COMITÉ EVALUADOR:

iNNpulsas Colombia conformará un Comité evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el comité técnico del programa Aldea Bogotá Cultural y Creativo, integrado por iNNpulsas Colombia y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

## 7. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR:

Los emprendimientos seleccionados en la fase de evaluación técnica deberán adjuntar la documentación relacionada a continuación en los plazos establecidos, a través de la plataforma dispuesta por **INN PULSA COLOMBIA**, a la cual, se puede acceder desde la página [www.innpulsacolombia.com/convocatorias](http://www.innpulsacolombia.com/convocatorias)

- Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica) o Certificado de matrícula mercantil (persona natural) con vigencia **no superior a 30 días**, expedido por el órgano correspondiente, donde se evidencie que la actividad económica registrada allí, se encuentra incluida en el listado de CIU's seleccionados para el programa. **(Ver anexo 1)**.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal o quien haga sus veces.
- Fotocopia del RUT
- Carta de compromiso firmada, la cual se encuentra en el Anexo No. 3.

## 8. VINCULACIÓN AL PROGRAMA:

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios para la fase de entrenamiento y de acompañamiento, según corresponda.

iNNpulsas Colombia comunicará los resultados a los inscritos del programa, en la página <https://innpulsacolombia.com/convocatorias>. Los resultados de la selección para la fase de acompañamiento serán notificados vía correo electrónico. Asimismo, posteriormente a la publicación de los resultados de la evaluación documental y a la verificación en las listas internacionales mencionada anteriormente, se adelantará el proceso de vinculación

correspondiente, el cual consiste en la aceptación de la carta de compromiso presentada.

Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE COMPROMISO se regirán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los emprendimientos al momento de formular una postulación.

Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral de la CARTA DE COMPROMISO que presente el participante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

Para los seleccionados, se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

Se entiende que la empresa postulante solo estará vinculada al programa, una vez **INNPULSA COLOMBIA** le haya notificado formalmente su selección.

#### 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDADES	FECHAS	LUGAR
Apertura proceso de postulación	1 de marzo de 2021	<a href="http://www.innpulsacolombia.com/convocatorias">www.innpulsacolombia.com/convocatorias</a>
Formulación de inquietudes	1 de marzo del 2021 al 15 de marzo del 2021	<a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a>
Respuesta de inquietudes	18 de marzo de 2021.	<a href="http://www.innpulsacolombia.com/convocatorias">www.innpulsacolombia.com/convocatorias</a>
Cierre de proceso de postulación	28 de marzo del 2021	<a href="http://www.innpulsacolombia.com/convocatorias">www.innpulsacolombia.com/convocatorias</a>
Comunicación de los emprendimientos seleccionados	7 de mayo de 2021	<a href="http://www.innpulsacolombia.com/com">www.innpulsacolombia.com/com</a>

**NOTA: INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de terminar el Programa **ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVA**, de modificar y/o ajustar las condiciones de participación, sin asumir por ello responsabilidad alguna frente a los emprendedores que voluntariamente tomaron la decisión de participar en el programa.

#### 10. ¿CÓMO Y DÓNDE PUEDEN FORMULARSE INQUIETUDES?

Las inquietudes o preguntas de los emprendedores interesados en participar de la presente invitación deberán ser presentadas en las fechas establecidas por correo electrónico a la dirección [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com), indicando **en el asunto ALDEABOGOTÁCYC**

## 11. PUBLICACIÓN RESULTADOS:

El resultado del proceso de evaluación será publicado en el sitio web de **INNPULSA COLOMBIA**. No obstante, lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de seleccionar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de la mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los postulantes que participen en el proceso.

## 12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN:

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones a la postulación. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su postulación y podrá no tenerla en cuenta para ser evaluada.

## 13. CAUSALES DE RECHAZO:

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Los emprendimientos en etapa temprana postulantes no cumplieren con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de la invitación.
- b. Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
- d. En este evento, podrá ser rechazada la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **INNPULSA COLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección y vinculación, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el postulante se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el postulante, sus vinculados o su equipo de trabajo propuesto se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las postulaciones, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.

- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los postulantes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros postulantes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las postulaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- l. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

#### **14. DECLARATORIA DESIERTA:**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** No se presenten postulaciones, **b)** Ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes. **c)** Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. **d)** Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a seleccionar y vincular con ninguno de los postulantes que presenten postulaciones en virtud de esta invitación a proponer.

#### **15. AENDAS**

**INNPULSA COLOMBIA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Postulantes al formular su postulación y formarán parte de esta invitación.

#### **16. DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **16.1 Desvinculación del programa:**

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades del programa.
- b) No participación del emprendedor líder o gerente en las actividades del programa
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

##### **16.2 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia:**

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que iNNpuls Colombia, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

### **16.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia:**

iNNpuls Colombia evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, iNNpuls Colombia realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, iNNpuls Colombia considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de iNNpuls Colombia.

EL EMPRENDEDOR debe participar en cada etapa del proceso a que se refiere esta invitación; si decide abandonarlo, perderá el beneficio otorgado y no podrá postularse al programa ALDEA hasta un año después de la notificación de pérdida de beneficio enviada por parte de iNNpuls Colombia.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a iNNpuls Colombia, al equipo de Aldea designado para acompañar el proceso.

EL EMPRENDEDOR no podrá trasladar o transferir su acceso al programa en ninguna de sus etapas a otras empresas o emprendimientos.

### **17. DECLARACIONES:**

Con la postulación, el participante del programa ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVA declara que:

- No se encuentra en proceso de liquidación.
- No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con iNNpulsas Colombia, según lo establecido en los estatutos de Fiducoldex, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- Autoriza expresamente a iNNpulsas para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- Toda la información que ha entregado o suministrado a iNNpulsas es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la iNNpulsas Colombia.

#### **18. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

En concordancia con la naturaleza jurídica de iNNpulsas Colombia, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### **19. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. iNNpulsas Colombia de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, iNNpulsas Colombia se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### **20. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA, Y RECHAZO DE PROPUESTAS Y/O POSTULACIONES:**

iNNpulsas Colombia se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para iNNpulsas Colombia de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.



## 21. CONFIDENCIALIDAD:

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, iNNpulsas Colombia y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o iNNpulsas Colombia. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a iNNpulsas Colombia de tal clasificación, en cuyo caso, iNNpulsas Colombia acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales iNNpulsas Colombia ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio

- desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:
    - a). Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
    - b). Que esté disponible generalmente al público.
    - c). Que sea divulgada por el participante o por iNNpuls Colombia para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
    - d). Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

## **22. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

En el siguiente link <https://innpulsacolombia.com/convocatorias> encontrarán el formato de autorización de datos personales que deberá ser diligenciado y adjunto en el formulario de inscripción.

## **23. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:**

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de iNNpuls Colombia. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

## **24. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA Y SUS ALIADOS:**

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a iNNpuls Colombia, a la Cámara de Comercio de Cali (aliado de iNNpuls Colombia para la ejecución de este programa y a la Universidad de los Andes para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de iNNpuls Colombia, Cámara de Comercio de Cali y Universidad de los Andes, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza iNNpuls Colombia, Cámara de Comercio de Cali y Universidad de los Andes a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de iNNpuls Colombia, Cámara de Comercio de Cali y Universidad de los Andes . . 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales iNNpuls Colombia tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo

de sus funciones. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, iNNpuls Colombia, Cámara de Comercio de Cali y Universidad de los Andes utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. INNpuls Colombia, Cámara de Comercio de Cali y Universidad de los Andes informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo a los siguientes correos electrónicos:

<https://www.innpulsacolombia.com/sites/default/files/Politica-de-proteccion-de-datos-personales.pdf>; protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace

<http://www.ccc.org.co/politica-datos>. Universidad de los Andes: [habeasdata@uniandes.edu.co](mailto:habeasdata@uniandes.edu.co) Teléfono: 3394949 Ext. 4818 página web: [www.uniandes.edu.co/es/uso-de-datos-personales-uniandes](http://www.uniandes.edu.co/es/uso-de-datos-personales-uniandes)

## 25. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN DE VOZ Y VÍDEO:

El participante garantizará a iNNpuls Colombia, Cámara de Comercio de Cali y Universidad de los Andes que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. Al autorización a suscribir no está limitada geográficamente, por lo tanto, iNNpuls Colombia, Cámara de Comercio de Cali y Universidad de los Andes podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, iNNpuls Colombia, Cámara de Comercio de Cali y Universidad de los Andes quedarán facultados para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la autorización a suscribir. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, video, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

## 26. GLOSARIO:

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### DEFINICIONES JURÍDICAS:

- **CARTA DE COMPROMISO:** Es el documento suscrito por el/la emprendedor(a) en etapa temprana en la cual se consignan las obligaciones y compromisos para la participación de

la empresa seleccionada, en la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo del Programa.

- **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o festivo.
- **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día festivo, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- **POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida que presenta para efectos de la presente invitación una empresa interesada en participar en el Programa **INNPULSA** - Empodera, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.
- **POSTULANTE:** Es la persona natural o jurídica formalmente constituida ante un Cámara de Comercio, y desarrolle, dentro de la oportunidad señalada para el efecto, presenta una postulación.
- **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

## DEFINICIONES TÉCNICAS

- **ACELERACIÓN:** El emprendedor desarrolla su proyecto mediante sus ventas, formaliza su organización e implementa procesos operativos sistémicos que buscan sostener y **crecer** la empresa.
- **ACOMPañAMIENTO TÉCNICO:** Asesorías y mentorías especializadas en gestión empresarial que parten de un diagnóstico de necesidades para abarcar las áreas de oportunidad de mayor prioridad para los emprendimientos. El acompañamiento busca potencializar y/o fortalecer el crecimiento y la aceleración empresarial del emprendedor.
- **BOOT CAMP:** capacitación especializada y diseñada para desarrollar un determinado conjunto de habilidades para llevarlas a la práctica de una manera muy rápida adquiriendo conocimientos por medio de una experiencia dirigida. Las habilidades que se pueden

desarrollar comprenden aspectos técnicos, cognitivos, de estrategia y emprendimiento, sociales, físicos, entre otras.

- **CULTURA EMPRENDEDORA:** corresponde a una forma de pensar y de actuar que genera, desarrolla y establece valores, convicciones y actitudes propensos a suscitar, asumir e impulsar ideas y cambios que suponen mejoras en la estrategia, procesos, productos y/o servicios, aun cuando ello implique una ruptura con lo convencional o tradicional. (Morillo, 2006).
- **EMPENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO:** son aquellos que demuestran un crecimiento rápido, rentable y sostenido, con equipos de trabajo diversos y complementarios en sus conocimientos y habilidades, que generan empleo formal y de calidad para el país, que adoptan la tecnología como herramienta para resolver necesidades relevantes en el mercado. Son emprendimientos con alto nivel de innovación, escalables, con capacidad para llegar a un mercado global y que le apuestan a la sostenibilidad ambiental, social y económica.
- **ENTRENAMIENTO:** Herramientas y metodologías prácticas para el fortalecimiento del emprendedor y su emprendimiento.
- **ECOSISTEMAS DE EMPENDIMIENTO:** Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en empresas dinámicas. James Moore (1993).
- **EMPRENDEDOR:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.
- **EMPENDIMIENTO:** Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado y su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. En otras palabras, es la capacidad del emprendedor de crear y capturar valor extraordinario en el mercado.
- **EMPENDIMIENTOS EN ETAPA TEMPRANA:** Hace referencia a las iniciativas empresariales formalmente constituidas como personas naturales o jurídicas ante una cámara de comercio, que demuestren tracción comercial (ventas), con una antigüedad en su operación de hasta cinco (5) años.
- **INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA:** Para la UNESCO las industrias culturales y creativas son: "Aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial". Este enfoque pone

un énfasis no sólo en los productos propios de la creatividad humana que son reproducidos industrialmente, sino que da relevancia a la cadena productiva y a las funciones particulares que realiza cada sector para hacer llegar sus creaciones al público. Así, esta definición incluye a actividades relacionadas como la publicidad y el diseño gráfico, que contribuyen decisivamente en este proceso.

- **OPERACIÓN COMERCIAL:** Tiempo durante el cual la empresa, una vez constituida, inicia sus ventas. Por lo cual, puede ser diferente al año de constitución.
- **OPERADOR METODOLÓGICO DEL PROGRAMA:** Persona jurídica seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** para ejecutar y desarrollar las etapas del Programa. El operador acogerá en su integridad los lineamientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**. Ni el operador, ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

## 27. ANEXOS:

- **Anexo 1:** Lista de 103 CIU seleccionados para la convocatoria.
- **Anexo 2:** Lista de 65 CIU que tendrán puntaje adicional en la convocatoria.
- **Anexo 3:** Carta de Compromiso.

**INNPULSA COLOMBIA**  
**FIN DE LA INVITACIÓN.**